



LEGISLATURA DE JUJUY



LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE

LEY N° 6441

ARTÍCULO 1.- Ratifícase el Decreto N° 2230-DEyP-24, de fecha 03 de Diciembre de 2024.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Diciembre de 2024.-

FA
LECH


MARTIN LUQUE
SECRETARIO PARLAMENTARIO
LEGISLATURA DE JUJUY




Dip. ADOLFO FABIAN TEJERINA
VICE PRESIDENTE 1°
a/c PRESIDENCIA
LEGISLATURA DE JUJUY